

Despacho Ministerial

Acuerdo No. **0255 - 13**

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, determina que *“Las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que** el artículo 344 de este mismo ordenamiento, determina que *“El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”;*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 25 señala que: *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República.”;*
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 023-13 de 6 de febrero de 2013, se expide la *“Normativa del proceso de evaluación e incorporación del personal docente de los Colegios Militares, Unidades Educativas de la FAE, Liceos Navales y del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil, al Magisterio Fiscal”;* y
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, cumpliendo los principios constitucionales y legales.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República, 22, literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Único.- Derogar el Acuerdo Ministerial No. 023-13 de 6 de febrero de 2013.

Disposición final: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

07 AGO. 2013

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FHA/